

PLAN DE ACCIÓN EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA RESUMEN 2ª FASE

RED DE CARRETERAS DEL CONSELL INSULAR DE EIVISSA

ÍNDICE

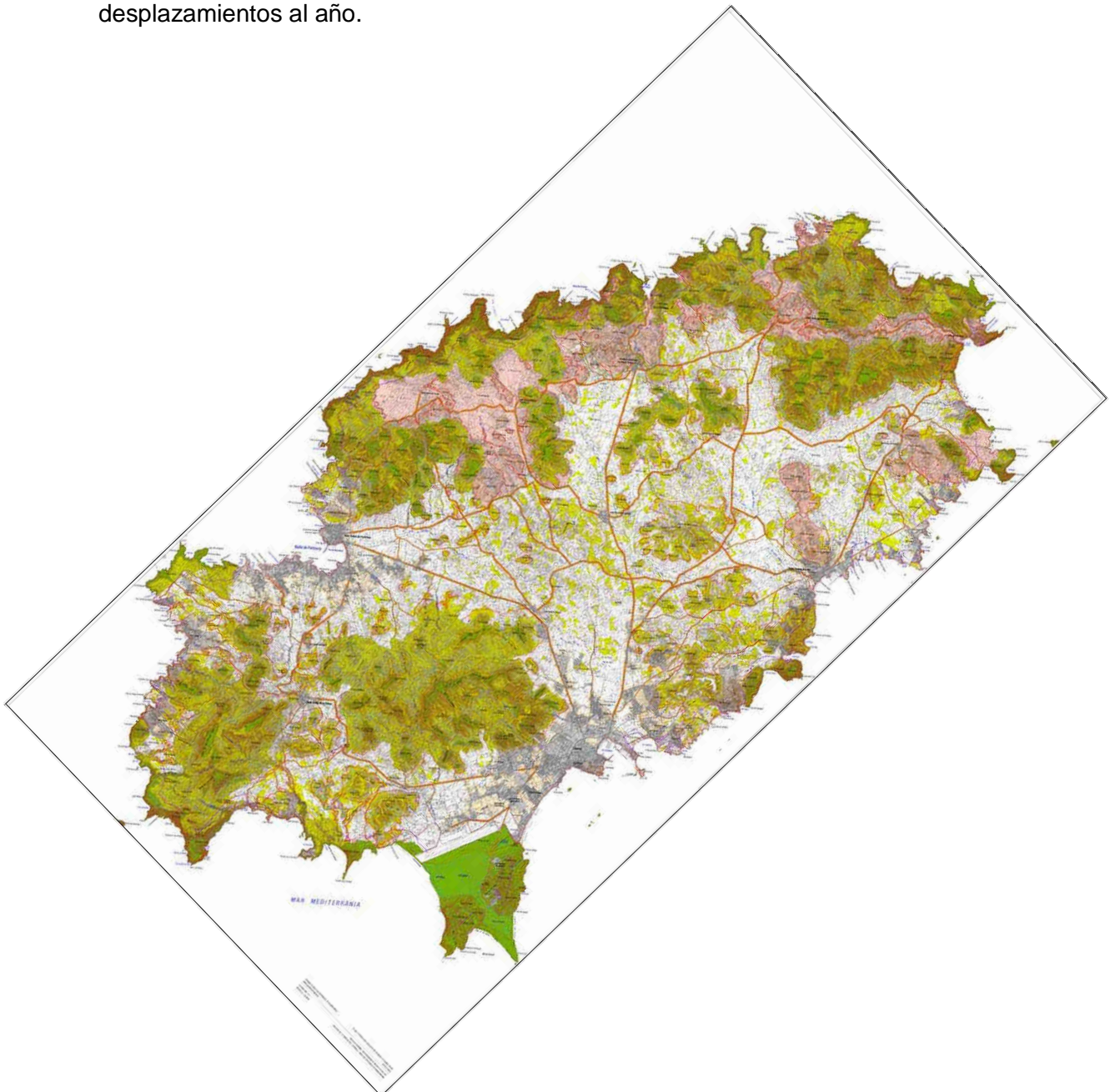
1. ANTECEDENTES: MAPAS DE RUIDO	1
2. RESUMEN DEL PLAN DE ACCIÓN.....	4
2.1. Actuaciones propuestas	6

1. ANTECEDENTES: MAPAS DE RUIDO

La realización de los mapas de ruido es iniciativa del Consell Insular d'Eivissa, de acuerdo con las exigencias de realizar mapas de ruido estratégicos por parte de la Directiva Europea 2002/49/CE y por el RD 1513/2005 que desarrolla la ley 37/2003, denominada Ley del ruido, y sobrepasando la misma ya que se han realizado de todas las carreteras dependientes del Consell Insular d'Eivissa, sin considerar los desplazamientos anuales de vehículos en las mismas.

Todas las carreteras estudiadas se encuentran en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, concretamente en la isla de Ibiza.

En el presente documento resumen se van a reflejar los datos recogidos dentro de la segunda fase, es decir el de aquellas carreteras en las que se superan los 3.000.000 de desplazamientos al año.



Descripción de los Ejes estudiados

Carretera	Denominación	(Km) Longitud	IMD Anual (2009)	ID único Eje viario
PM-801	UME-PM-801	6,989	10.975.550	ES_a_rd946
C-731	UME-C-731	16,592	10.028.740	ES_a_rd947
C-733	UME-C-733	28,715	10.026.550	ES_a_rd948
E-20	UME-E-20	3,998	9.008.200	ES_a_rd949
E-10	UME-E-10	2,38	8.569.835	ES_a_rd950
PM-810	UME-PM-810	17,837	6.777.685	ES_a_rd951
PMV-810.1	UME-PMV-810-1	12,194	5.075.325	ES_a_rd952
PM-803	UME-PM-803	22,522	4.360.655	ES_a_rd953
Variante Santa Eularia	UME-VSE	1700	4.268.675	ES_a_rd954
E-30	UME-E-30	1,598	3.924.480	ES_a_rd955
Ronda Nord Sant Antoni	UME-RNSA	1,205	3.356.540	ES_a_rd956

Del estudio realizado en los “Mapas de ruido de la red de carreteras del Consell de Eivissa” se desprende que en la Isla de Eivissa, debido al tráfico rodado que circula por la red viaria, se encuentra la siguiente población expuesta:

Población afectada por el indicador $L_{\text{día}}$ L_{tarde} L_{noche}

dB(A)	Ldía		Ltarde		Lnoche	
	Nº personas en centenas	%	Nº personas en centenas	%	Nº personas en centenas	%
<55	1206,3	85,4	1220,3	86,5	1191,3	90,5
55-60	96,5	6,8	95,3	6,8	63,5	4,8
60-65	47,3	3,3	49,1	3,5	39,2	3,0
65-70	45,1	3,2	36,9	2,6	20,7	1,6
70-75	16,9	1,2	9,6	0,7	1,9	0,1
>75	0,3	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0
TOTAL	1412,4	100	1411,3	100	1316,7	100

Población afectada por el indicador Lden

TOTAL Lden		
dB(A)	Nº personas	
	expresado en centenas	%
<55	1130	81,4
55-60	128,3	9,2
60-65	59,1	4,3
65-70	45,9	3,3
70-75	24,5	1,8
>75	1	0,1
TOTAL	1388,8	100

De estos datos se concluye que la mayor parte de la población se encuentra expuesta a niveles inferiores a 55 dB(A), tanto en periodos diurno, vespertino y nocturno, como en el indicador Lden.

Así mismo se presenta a continuación la superficie del territorio afectada por los niveles del indicador Lden

TOTAL Lden		
dB(A)	Superficie	
	expresada en Km2	%
<55	146,7	66,9
55-60	37,5	17,1
60-65	20,3	9,3
65-70	9,7	4,4
70-75	4	1,8
>75	1	0,5
TOTAL	219,2	100

De estos datos se observa que la mayor superficie afectada se encuentra por debajo de 55 dB(A), si bien existen 5 km2 por encima de 70 dB(A).

Tras la aprobación definitiva de los Mapas de Ruido de la red viaria del CIE, por el Pleno del Consell d'Eivissa el 29 de Julio de 2011, se procede a la elaboración de los Planes de Acción en materia de ruido de la red viaria del Consell.

2. RESUMEN DEL PLAN DE ACCIÓN.

La realización del Plan de Acción se enmarca dentro de la aplicación del desarrollo reglamentario de la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido.

En el presente documento se incluyen los resultados del “Plan de Acción en materia de Contaminación Acústica en la red de carreteras del Consell Insular de Eivissa” aprobado por el Pleno de este Consell Insular en abril de 2012 (previo proceso de información pública).

Los Planes de Acción en materia de ruido son un instrumento de planificación y gestión, cuyo objetivo principal es encauzar las actuaciones propuestas contra la contaminación acústica en la red viaria del Consell.

A partir de los resultados de los Mapas de Ruido se han establecido las zonas de servidumbre acústica y se han detectado las zonas donde se sobrepasan los objetivos de calidad acústica, denominadas zonas de conflicto, en las que se plantean actuaciones destinadas a reducir los niveles sonoros.

Servidumbres acústicas

En los sectores del territorio gravados por servidumbres acústicas las inmisiones podrán superar los objetivos de calidad acústica aplicables a las correspondientes áreas acústicas. Se podrán establecer limitaciones para determinados usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones, con la finalidad de, al menos, cumplir los valores límites de inmisión establecidos para aquéllos.

La delimitación de los sectores del territorio gravados por servidumbres acústicas y la determinación de las limitaciones aplicables en los mismos, estará orientada a compatibilizar, en lo posible, las actividades existentes o futuras en esos sectores del territorio con las propias de las infraestructuras, y tendrán en cuenta los objetivos de calidad acústica correspondientes a las zonas afectadas.

Zonas de rebase de los objetivos de calidad acústica (OCA)

Las zonas de Rebase de los Objetivos de Calidad Acústica (OCA) se han generado aplicando la diferencia entre estos objetivos y los índices acústicos calculados en los Mapas Estratégicos de Ruido, de este modo se representan gráficamente en cuantos decibelios se exceden los OCA en función de los usos del suelo.

Para conseguir esta reducción se plantean tres modos de actuación:

- 1) Actuar sobre la fuente, en este caso el foco emisor son las Carreteras del Consell Insular d'Eivissa y los vehículos que por ellos circulan.
- 2) Actuar sobre el medio de transmisión, mediante la instalación de barreras acústicas.
- 3) Actuar sobre el receptor, en este caso las viviendas y centros sanitarios y docentes que se encuentren afectados.

Dentro de las competencias del Consell d'Eivissa como gestor de su red viaria, la propuesta de medidas correctoras contra el ruido se ha centrado en la reducción de ruido en la fuente con la ejecución de pavimentos fonoabsorbentes y en la reducción de la transmisión del sonido mediante la instalación de pantallas acústicas.

Así mismo se han planteado las denominadas “soluciones complejas” en aquellos casos en que la colocación de pavimentos fonoabsorbentes y la instalación de pantallas acústicas no sean suficientes y se requiera la participación de otras Administraciones.

Reducción de Velocidad

En las actuaciones se proponen reducciones de velocidad, pero estas deben entenderse como recomendaciones y siempre a efectos de reducción de los niveles sonoros. Deberá estudiarse su viabilidad atendiendo a otros criterios como fluidez del tráfico, seguridad vial y coherencia.

Pavimento Fonoabsorbente

En aquellas actuaciones que se proponga la situación del pavimento existente por fonoabsorbente, se entenderá que es una recomendación, evitando la sustitución de pavimentos nuevos o en buenas condiciones, y proponiéndose como una acción de conservación encaminada a la renovación paulatina del mismo en función del desgaste.

Pantallas acústicas

La principal medida correctora propuesta es la instalación de pantallas acústicas con el fin de obtener una reducción importante en la afección acústica. Las diferentes tipologías de pantallas acústicas que existen actualmente en el mercado (metálicas, transparentes y hormigón) permiten que dicho dispositivo reductor del ruido sea capaz de alcanzar un elevado grado de aislamiento sonoro, así como una buena integración paisajística.

Soluciones complejas

En el estudio se han detectado zonas afectadas por el ruido de las carreteras estudiadas, en las que la instalación de una pantalla acústica resulta una solución cuestionable tanto por su escasa eficacia como por las dificultades físicas que supone su instalación (espacio físico limitado). En estas zonas, las futuras actuaciones a realizar son las que se han denominado en el Plan de Acción como “soluciones complejas”, que deberán ser abordadas mediante planes zonales específicos.

En este sentido, el Artículo 14: Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas acústicas del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas, establece que en las áreas urbanizadas existentes si se supera el correspondiente valor de alguno de los índices de inmisión de ruido establecidos en la tabla A, del anexo II, su objetivo de calidad acústica será alcanzar dicho valor. En estas áreas acústicas las administraciones competentes deberán adoptar las medidas necesarias para la mejora acústica progresiva del medio ambiente hasta alcanzar el objetivo de calidad fijado, mediante la aplicación de planes zonales específicos a los que se refiere el artículo 25.3 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre del Ruido.

Este último artículo menciona que las Administraciones Públicas competentes elaborarán **planes zonales específicos** para la mejora acústica progresiva del medio ambiente en las zonas de protección acústica especial, hasta alcanzar los objetivos de calidad acústica que les sean de aplicación. Los planes contendrán las medidas correctoras que deban aplicarse a los emisores acústicos y a las vías de propagación, así como la determinación de los responsables de su adopción, la cuantificación económica de aquéllas y, cuando sea posible, un proyecto de financiación.

De esta forma, la normativa de aplicación impone a todas las Administraciones con competencias concurrentes sobre las áreas detectadas por el Plan de Acción como necesitadas de “soluciones complejas”, la obligación de colaborar en la elaboración y financiación de los planes zonales específicos. Estos planes zonales específicos son el instrumento para plantear, elaborar y desarrollar aquellas soluciones que se consideren idóneas, así como prever la financiación de las mismas, al objeto de alcanzar los niveles acústicos y objetivos de calidad ambiental fijados en la Ley 37/2003 y reglamentos de desarrollo. Estas soluciones suelen exigir frecuentemente actuaciones que tienen una repercusión importante en la ordenación del territorio, el urbanismo y la propia explotación

de la carretera.

2.1. Actuaciones propuestas

En total se han propuesto un total de 49 actuaciones que abarcan a todas las carreteras de la Red del Consell Insular d'Eivissa

Estas actuaciones han sido priorizadas siguiendo un proceso de decisión multicriterio quedando clasificadas como sigue:

Orden	Actuación	Prioridad	Orden	Actuación	Prioridad
1	Actuación 38	44,31	25	Actuación 40	10,70
2	Actuación 41	39,86	26	Actuación 33	10,56
3	Actuación 9	38,54	27	Actuación 7	10,48
4	Actuación 26	33,93	28	Actuación 35	10,35
5	Actuación 17	33,37	29	Actuación 39	10,22
6	Actuación 37	33,20	30	Actuación 36	10,18
7	Actuación 12	20,46	31	Actuación 15	10,06
8	Actuación 13	19,69	32	Actuación 14	10,00
9	Actuación 45	17,12	33	Actuación 48	9,80
10	Actuación 1	16,30	34	Actuación 8	9,73
11	Actuación 46	14,52	35	Actuación 20	9,57
12	Actuación 30	14,11	36	Actuación 11	9,55
13	Actuación 5	14,07	37	Actuación 19	9,50
14	Actuación 42	13,74	38	Actuación 29	9,50
15	Actuación 44	13,18	39	Actuación 24	9,30
16	Actuación 4	12,82	40	Actuación 28	9,25
17	Actuación 2	12,46	41	Actuación 3	9,23
18	Actuación 43	12,38	42	Actuación 47	9,05
19	Actuación 32	12,34	43	Actuación 49	8,80
20	Actuación 10	12,31	44	Actuación 27	8,70
21	Actuación 18	11,21	45	Actuación 22	8,53
22	Actuación 25	11,17	46	Actuación 16	8,51
23	Actuación 31	11,16	47	Actuación 23	8,00
24	Actuación 6	10,88	48	Actuación 34	6,90
			49	Actuación 21	5,05

A continuación se presentan, clasificadas en orden de prioridad, todas las medidas correctoras que se recogen en el Plan de Acción:

Nº	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS CORRECTORAS
38	PM-803 Zona Sant Josep de Sa Talaia. Casco urbano	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i> <i>Redacción Plan zonal específico</i>
41	PM-803 Zona urbana Sant Antoni de Portmany. Casco urbano	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i> <i>Redacción Plan zonal específico</i>
9	C-731 Zona Port de Cas Piló. PK 3+000 - PK 3+650	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i> <i>Pantallas acústicas</i>
26	E-10 Tramo entre rotonda de Figueretes y de Can Misses. PK 0+000 - PK 0+635	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>

		<i>Reducción velocidad</i>
		<i>Pantallas acústicas</i>
17	C-733 Tramo rotonda Santa Eulària a Rotonda de Jesús PK 1+000 - PK 1+785 + zona residencial en PK 1+050	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
		<i>Reducción velocidad</i>
		<i>Pantallas acústicas</i>
37	PM-803 Zona Sa Carroca	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
		<i>Reducción velocidad</i>
		<i>Redacción Plan zonal específico</i>
12	C-731 Zona Can Bonet. PK 12+500 - PK 13+000	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
		<i>Reducción velocidad</i>
		<i>Pantallas acústicas</i>
13	C-731 y E-30, zona Ses Païsses	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
		<i>Reducción velocidad</i>
		<i>Pantallas acústicas</i>
45	Zona de Santa Eulària des Riu	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
		<i>Reducción velocidad</i>
		<i>Pantallas acústicas</i>
1	PM-801 entre E-10 y la Rotonda Can Cifre	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
		<i>Reducción velocidad</i>
		<i>Redacción Plan zonal específico</i>
46	PM-802 Zona Ses Salines	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
		<i>Reducción velocidad</i>
		<i>Redacción Plan zonal específico</i>
30	PM-810 Zona Can Nadal. PK 5+340 - PK 5+650	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
		<i>Reducción velocidad</i>
		<i>Pantallas acústicas</i>
		<i>Redacción Plan zonal específico</i>
5	Zona rotonda Juan XXIII (intersección entre C-731 y E-10)	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
		<i>Reducción velocidad</i>
		<i>Pantallas acústicas</i>
42	Zona ronda norte Sant Antoni de Portmany	<i>Reducción velocidad</i>
		<i>Pantallas acústicas</i>
44	PM-804 Zona Sant Miquel de Balansat	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
		<i>Reducción velocidad</i>
		<i>Pantallas acústicas</i>
4	PM-801 Zona Aeropuerto	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
		<i>Reducción velocidad</i>
		<i>Redacción Plan zonal específico</i>
2	PM-801 Zona Sant Jordi de Ses Salines	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
		<i>Reducción velocidad</i>
		<i>Redacción Plan zonal específico</i>
43	PM-804 Zona Santa Gertrudis de Fruiteria	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
		<i>Reducción velocidad</i>

	<i>Pantallas acústicas</i>
32 PMV-810-1. Zona Jesús	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i> <i>Redacción Plan zonal específico</i>
10 C-731 Zona Can Pep Xico. PK 5+160 - 6+332	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i> <i>Pantallas acústicas</i>
18 C-733 Zona Can Cirer	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i> <i>Pantallas acústicas</i> <i>Pavimento fonoabsorbente</i>
25 E-10 Zona Rotonda de Can Misses	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i> <i>Pantallas acústicas</i> <i>Pavimento fonoabsorbente</i>
31 Zona de Sant Carles de Peralta. Casco urbano	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i> <i>Pavimento fonoabsorbente</i>
6 Zona rotonda Sa Blancadona (C-731 y E-20)	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i>
40 PM-803 y E-30, zona E-30	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i> <i>Pantallas acústicas</i>
33 PMV-810-1 zona Can Llui. PK 1+248 - PK 1+830	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i> <i>Redacción Plan zonal específico</i>
7 C-731 zona Port de Sa Blanca Dona zona docente	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i> <i>Pantallas acústicas</i>
35 PMV-810-1 Zona Cala Llonga. PK 8+550	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i>
39 PM-803 zona PK 17+600 a PK 18+800	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i> <i>Redacción Plan zonal específico</i>
36 PMV-810-1 Zona Can Pep Poll. PK 11+150 - 11+700	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i>
15 C-733 Zona Puerto de Eivissa. PK 0+000 - PK 0+324	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i> <i>Redacción Plan zonal específico</i>
14 C-731 y RNSA zona entrada Sant Antoni de Portmany	<i>Redacción Plan zonal específico</i>
48 PM-812 zona Can Germà	<i>Pavimento fonoabsorbente</i> <i>Reducción velocidad</i> <i>Redacción Plan zonal específico</i>
8 C-731 zona Port de Sa Blanca Dona zona residencial	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>

	<i>Reducción velocidad</i>
	<i>Redacción Plan zonal específico</i>
20 C-733 zona Barri Ca Na Negreta	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
	<i>Reducción velocidad</i>
	<i>Redacción Plan zonal específico</i>
11 C-731 y PMV-812-2 zona Sant Rafael de Sa CrE0075	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
	<i>Reducción velocidad</i>
	<i>Redacción Plan zonal específico</i>
19 C-733 Zona Barri Can Ramón. PK 4+000	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
	<i>Reducción velocidad</i>
	<i>Pantallas acústicas</i>
	<i>Redacción Plan zonal específico</i>
29 E-20 Zona Pla de Vila	<i>Redacción Plan zonal específico</i>
24 C-733 Zona de Portinatx	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
	<i>Redacción Plan zonal específico</i>
28 E-20 Zona de Can Misses	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
	<i>Pantallas acústicas</i>
3 PM-801 Zona Sant Jordi de Ses Salines-Platja d'En Bossa	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
	<i>Reducción velocidad</i>
	<i>Pantallas acústicas</i>
47 PM-812 Zona Tanqueta d'en Rova	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
	<i>Redacción Plan zonal específico</i>
49 PM-811 Zona Sant Joan de Labritja	<i>Redacción Plan zonal específico</i>
27 E-20 Zona del Barri Cas Mut y de Ca n'Escandell	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
	<i>Pantallas acústicas</i>
22 C-733 Zona Can Miquel Bessó. PK 6+000 - 6+300	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
	<i>Reducción velocidad</i>
	<i>Pantallas acústicas</i>
16 C-733 y E-10 Zona Es Pratet. PK 0+270 - PK 1+000 y PK 1+000 - PK 1+770	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
	<i>Reducción velocidad</i>
	<i>Pantallas acústicas</i>
23 C-733 Zona de LIC Xarraca. PK 23+800 - PK 27+550	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
	<i>Reducción velocidad</i>
	<i>Redacción Plan zonal específico</i>
34 PMV-810-1 Zona Can Fornet. PK 3+000	<i>Pantallas acústicas</i>
21 C-733 y PM-804 Zona Can Clavós	<i>Pavimento fonoabsorbente</i>
	<i>Reducción velocidad</i>

Las actuaciones a realizar se incluirán en los proyectos de nuevas infraestructuras, mejoras y acondicionamientos de infraestructuras existentes, que determine el Plan Director Sectorial de Carreteras, actualmente en redacción. Se incluirán en los mismos la colocación de pavimentos fonoabsorbentes y la colocación de pantallas acústicas cuando así lo establezca el Plan de Acción contra el ruido de la red de carreteras del Consell d'Eivissa.

A largo plazo y en función de la disponibilidad presupuestaria se procederá a la instalación

de las pantallas acústicas y colocación de pavimento fonoabsorbente, propuestos en este Plan, por un lado y a mantener en buenas condiciones aquellas actuaciones que se hayan llevado a cabo por otro.

El presupuesto previsto en el Plan para la colocación de pantallas acústicas es de 14.000.000 € aproximadamente. No obstante, y como ya se ha especificado, la instalación de pantallas se acometerá dentro de las actuaciones que determine el Plan Director Sectorial de Carreteras.

La implantación de cada una de las actuaciones propuestas anteriormente supone una reducción en el número de personas expuestas y una mejora en el ambiente sonoro de las carreteras y su entorno.